



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO TECNOLÓGICO Y AUXILIAR, CALIFICADOS Y SEMICALIFICADOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS HATO Y PALMAS DEL SOCORRO, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO GENERAL DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA EN MATERIA CONTRACTUAL.”

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

TABLA DE CONTENIDO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

II. ALCANCE DEL OBJETO

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO
PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VII. FORMA DE PAGO

VIII. CRONOGRAMA

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER
ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XII. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN

XIV. EVALUACIÓN PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

3. EXPERIENCIA

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

XV. FORMA DE CONTRATACIÓN
ORDEN DE ELEGIBILIDAD
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
CONTRATO
CESIONES Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
NO VINCULACIÓN LABORAL
LIQUIDACIÓN CONTRATO

ANEXO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO N° 2. PERFILES Y REQUISITOS GENERALES
ANEXO N° 3. ACTIVIDADES
ANEXO N° 4. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA CONTRATAR EMPRESAS DE SERVICIOS DE TEMPORALES PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL TEMPORAL O TRABAJADORES EN MISIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los ciudadanos el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro (S.) fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Decreto 00436 de fecha 12 de diciembre de 2007, como una entidad especial de carácter público descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Santander, cuyo objeto es esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primero, segundo y tercer nivel a la población de las provincias Comunera, Guanentina y Veleña en virtud de lo cual se halla en el deber de contar con los servicios de personal capacitado Profesional, Técnico, Tecnológico y Auxiliar, para el desarrollo de su objeto social garantizando continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

En virtud de lo anterior, por el tamaño de la actual planta de personal que es insuficiente ya que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN se encuentra dentro de un convenio de condonabilidad según el cual no se puede modificar la planta de personal y con el propósito de cumplir los cometidos señalados en la Ley, Decreto 2025 de 2011 y demás normas vigentes en la materia, el Hospital requiere la contratación para el

desarrollo de los procesos, subprocesos, actividades, proyectos y apoyo profesional, técnico tecnológico y auxiliar, calificados con Empresas que suministren el recurso que coadyuve en la prestación de los servicios de salud y en el cumplimiento de las actividades, procedimientos y tareas que le son propias.

I. OBJETO

CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO TECNOLÓGICO Y AUXILIAR, CALIFICADOS Y SEMICALIFICADOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS HATO Y PALMAS DEL SOCORRO, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO GENERAL DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA EN MATERIA CONTRACTUAL.

II. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto el contratista el Contratista deberá ejecutar y desarrollar actividades propias de cada perfil; dar cumplimiento deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados, los correspondientes y las prestaciones sociales de Ley. El proponente deberá cotizar el servicio calculado para una jornada laboral de 48 horas semanales y deberá contemplar el valor de la jornada suplementaria diurna y nocturna. Así mismo debe discriminar el valor del trabajo dominical y festivo y sus recargos por tiempo extra.

Igualmente realizar la cancelación de impuestos y demás gravámenes de Ley si ello hubiere lugar. El contratista deberá asegurar el suministro de las Herramientas y Elementos de protección del talento humano a su cargo.

El contratista deberá responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

El contratista deberá garantizar durante el primer mes de ejecución del contrato la aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los subprocesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes.

Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado.

Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el régimen privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Si embargo, de conformidad con lo establecido Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la

Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

III . OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. Prestar sus servicios en el área misional en las instalaciones y con equipos de propiedad del hospital en todos sus centros de atención, de acuerdo a las tarifas y descuentos que se aprueben una vez se haga el cuadro comparativo de los proponentes.
2. Articularse con las diversas actividades y procesos hospitalarios.
3. Realizar informe mensual del desempeño de criterios de calidad solicitados por el hospital.
4. Establecer, implementar y velar por el cumplimiento de los estándares de atención del paciente.
5. Garantizar la integridad moral y privacidad de los usuarios.
6. Cumplir con todas las exigencias del Hospital relacionadas con el proceso de habilitación y acreditación solicitadas.
7. Disponer lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla con los mejores resultados posibles, incluyendo las condiciones ofertadas en la propuesta, en los respectivos términos de referencia y en el clausurado del presente contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato
10. Cumplir con todas las obligaciones que la ley le señale en materia laboral.
11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que para el efecto expidan las autoridades
12. No acceder a participaciones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas
13. En general cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes como empleados del personal dedicado a prestar servicios al HOSPITAL.
14. El proponente debe acreditar documentado su proceso de selección del personal que prestará los servicios, para ello se le suministrarán por parte del Hospital los perfiles y requisitos exigidos por la ESE.
15. Igualmente, deberá suministrar mensualmente en forma anticipada el listado de personal con el cargo respectivo, el básico a devengar definido por EL HOSPITAL para cada cargo, y la asignación de horario, al final del mes se deberá reportar las novedades de personal con su respectivo cubrimiento es decir el lugar donde desarrollo su actividad y garantizar la capacitación del mismo, en los temas sugeridos por el HOSPITAL contratante.
16. Así mismo deberá entregar al personal vinculado bajo su cargo, la respectiva dotación de acuerdo al cargo que ocupe, garantizando en todo momento una excelente presentación, también deberá entregar un carnet que indique que es un trabajador en misión.
17. En cumplimiento a los estándares y proceso de acreditación en que se encuentra el hospital, entre otros deberá:
 - a) Entregar mensualmente la información estadística necesaria de conformidad con los requerimientos del Hospital.
 - b) Entregar el resultado de los indicadores y cumplir con los estándares esperados de acuerdo a los sistemas de gestión de calidad del Hospital.
 - c) Toda aquella información necesaria para el cumplimiento de requerimientos o solicitudes de información por parte de los diferentes organismos y entes de control que lo requieran, así como para los análisis necesarios que el Hospital requiera.
 - d) Cumplir con los planes de mejoramiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

18. El Horario se establecerá de conformidad con las necesidades de la Institución y el reglamento interno de la empresa temporal, cumpliendo siempre con la necesidad del servicio.
19. Lo anterior no implica que el objeto contratado sea el número de horas requerido, sino el cubrimiento del servicio el cual debe cumplir con un indicador de oportunidad.
20. Garantizar el servicio en horarios no hábiles y festivos requeridos por los servicios de urgencias y hospitalización.
21. Se deberá garantizar disponibilidad en la cobertura del servicio en instalaciones propias para la prestación del servicio.

EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Efectuar la preselección, selección y presentación de la lista de elegibles al HOSPITAL, de los trabajadores en misión que se requiera en orden a garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas.
2. Efectuar la administración logística de los trabajadores en misión suministrados.
3. Designar un representante con la formación idónea de la empresa de servicios temporales, de tiempo completo que atienda los requerimientos solicitados por EL HOSPITAL en pliego de condiciones y las actividades naturales del objeto contractual.
4. Pagar a los trabajadores en misión las acreencias laborales de acuerdo a la normatividad pertinente, a más tardar dentro de los 5 días siguientes al mes laborado.
5. Supervisar, en las instalaciones del HOSPITAL y tiempo completo, a los trabajadores en misión, de tal manera que dicha supervisión ejecute las actividades propias de enlace con la empresa de servicios temporales, con la respectiva autonomía y capacidad de decisión directa como jefe de personal de los trabajadores en misión.
6. Garantizar la prestación de servicio de los trabajadores en misión en la sede en que EL HOSPITAL ofrece sus servicios, u otro lugar indicando por EL HOSPITAL, cuando las necesidades del servicio las demanden, y ó con la frecuencia requerida.
7. Utilizar personal idóneo, directamente empleado por EL CONTRATISTA, y debidamente capacitado y entrenado por el mismo.
8. Presentar mensualmente informe escrito y en medio magnético de la ejecución del objeto contractual, según lo que señale el interventor, el cual formara parte integral del presente contrato.
9. Acatar los requerimientos y programación de iniciación y finalización de labores de los trabajadores en misión.
10. Elaborar un informe de rotación de los trabajadores en misión por áreas, el cual serán entregado mensualmente al supervisor del contrato.
11. Rendir los informes solicitados en el pliego de condiciones.
12. Acoger y tramitar la solicitud de reemplazo de trabajadores que EL HOSPITAL le requiera, dentro del plazo estipulado legalmente o en su defecto del acuerdo entre las partes. EL HOSPITAL se reserva el derecho de aceptación del trabajador en misión suministrado de acuerdo con el objeto del contrato.
13. Comunicar oportunamente cualquier novedad por renuncia, incapacidad, licencia de un trabajador en misión que implique el reemplazo o el del trabajador que desarrollará la o las actividades para EL HOSPITAL, estas novedades se tramitarán a través del supervisor del contrato.
14. Abstenerse de tramitar cualquier tipo de requerimiento, ingresos, retiros, permisos por estudio, etc., del servicio de los trabajadores en misión solicitados por EL HOSPITAL, si estos no viene avalados por el supervisor o de su delegado mediante comunicación escrita.
15. No permitir que el trabajador en misión trabaje horas extras que excedan los límites de la jornada máxima legal.
16. Terminar el respectivo contrato con el trabajador en misión que EL HOSPITAL solicite, para lo cual será potestativo del HOSPITAL soportar o fundamentar la terminación.

17. Recibir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte al HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
18. Pagar oportunamente y a más tardar el último día hábil de cada mes al trabajador en misión suministrado los salarios que haya devengado en el periodo.
19. Para el caso de los valores agregados a la propuesta materializados en cualquier tipo de asistencia científica tales como congresos, conferencias, capacitaciones; o de ayudas o colaboraciones para eventos del HOSPITAL, estos deberán ser tramitados y autorizados por el supervisor del contrato.
20. El trabajador en misión en la ESE deberá permanecer plenamente identificado.
21. Debe vestir con el uniforme acorde al área de servicio donde ejecute su labor, y utilizar adecuadamente las medidas de protección personal que prevenga cualquier accidente y/o riesgo de enfermedad profesional.

EN SALUD OCUPACIONAL

1. Responder de la salud ocupacional de sus trabajadores suministrados en misión, en los términos previstos en el decreto 1530 de 1996 y en el decreto 4369 de 2006, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. En coordinación con el Supervisor del contrato, en compañía de la Jefe de la Oficina de Talento Humano, que los trabajadores en misión suministrados sean incluidos en los programas de salud ocupacional del HOSPITAL.
3. En coordinación con el Supervisor del contrato, en compañía de la Jefe de la Oficina de Talento Humano, colaborar con la logística de los programas de salud ocupacional, dentro de lo cual se incluye el destinar profesionales de la administradora de riesgos profesionales para la prevención y atención de eventos ocurridos en la organización de los mismos, así como la promoción de las actividades que integran tales programas de salud ocupacional con su caja de compensación y aliados estratégicos.
4. En coordinación con el Supervisor del contrato en compañía de la Jefe de la Oficina de Talento Humano, permitir que los trabajadores en misión se integren dentro de los programas culturales, recreativos, deportivos, de que trata el artículo 79 de la ley 50/90, así como de los propios del HOSPITAL, colaborando con la logística de los mismos.
5. La empresa de servicios temporales deberá garantizar los elementos de protección requeridos en cada actividad por sus trabajadores, y su uso.

EN CUANTO A LA SELECCIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN

1. Que todo trabajador en misión suministrado, ingrese por medio de un proceso de selección, en coherencia con el procedimiento aprobado por EL HOSPITAL.
2. Poner a disposición del HOSPITAL toda su capacidad y experiencia en la preselección del personal que se requiera, efectuando una selección técnica de personal en orden a garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean señaladas.
3. Permitir que todo trabajador en misión suministrado participe en el respectivo proceso de inducción, como quienes ya estén desarrollando actividades participen en el de re inducción en los términos que defina el proceso de talento humano de la Institución
4. Evaluar la calidad del desempeño de los trabajadores en misión, con sus recursos, adhiriéndose al proceso de evaluación del desempeño que aplica EL HOSPITAL, presentando los resultados, dentro de los términos que defina con la Supervisión del contrato.

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término de dos (2) meses tres (3) días, contados a partir del primero de noviembre de 2011 y hasta el 3 de enero de 2012, inclusive.

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$592.525.226.00)** y en todo caso, conforme a las Disponibilidades Presupuestales Nos 11-00683 fecha 19 de octubre de 2011 y 11-00686 de fecha 24 de octubre de 2011; código No 032010-2-1 con cargo al rubro de Remuneración de Servicios Técnicos Operativos.

VI. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la ESE, se pagará en mensualidades vencidas y de acuerdo a la facturación presentada por el contratista durante los 7 primeros días hábiles del mes y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, previa legalización (Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura; Pago de Estampillas Departamentales y demás emolumentos de Ley si a ello hubiere lugar).

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
OCTUBRE 20 DE 2011 08:00 A.M. HASTA OCTUBRE 24 DE 2011 6:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
OCTUBRE 24 DE 2011 DESDE LAS 8 A.M. HASTA LAS 11:00 AM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co Fax: 7299956
OCTUBRE 24 DE 2011 4:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
OCTUBRE 25 DE 2011 11:00 AM HASTA OCTUBRE 26 DE 2011 4:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
OCTUBRE 25 DE 2011	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
OCTUBRE 26 DE 2011 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 P.M.	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
OCTUBRE 27 DE 2011	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
OCTUBRE 28 DE 2011 DESDE LAS 10:00 AM HASTA 4:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co Fax: 7299956
OCTUBRE 31 DE 2011 3:00 PM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E



NOVIEMBRE 1 DE 2011 10:00 AM	DE	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
NOVIEMBRE 1 DE 2011	DE	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La ESE mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, cuyo objeto social permita la prestación del servicio solicitado por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Que estén debidamente autorizadas para funcionar como empresas de servicios temporales por el Ministerio de la Protección Social a través de la respectiva Resolución vigente.
 - Que no se encuentre incurso en las prohibiciones, inhabilidades o Incompatibilidades para contratar, de conformidad con lo establecido en la Constitución política, en la ley y en la lista de responsables.
3. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación (se hace referencia a determinar los porcentajes de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio) que se exigen en los presentes términos.
4. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente \geq \$25.000.000. Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo \geq 1. Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. \leq 80. Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 30 de diciembre de 2010.
5. Para Consorcios o Uniones Temporales:

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

6. Se exigirá igualmente la presentación de:
 - Programa de Salud Ocupacional
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Plan de Inducción y Reinducción.
7. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
8. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia; en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.
9. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor FERNANDO VILLARREAL AMAYA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:
 - NOMBRE DEL PROPONENTE O COTIZANTE.
 - DIRECCIÓN
 - NÚMERO DE TELÉFONO Y FAX.
 - OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA QUE OFERTA.

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar registro mercantil).
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del

plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

5. Se exigirá igualmente la presentación de:
 - Programa de Salud Ocupacional
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Plan de Inducción y Reinducción.
6. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
7. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta; Recibo de Cancelación de la misma.
8. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo N° 4.) **INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).**
9. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el DAS.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Fotocopia del RUT.
13. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.
14. Inscripción en el Sistema de Información de Contratación Estatal (SICE).

15. Estados financieros con corte a 30 de diciembre de 2010 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar).
16. Autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales expedida por funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social. (Decreto 4369 de 2006). Los oferentes deberán anexar a la propuesta la resolución de autorización expedida por el Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se aprueba el funcionamiento de la empresa de servicios temporales. Así mismo, deberá adjuntar la respectiva certificación de vigencia de la resolución.
17. Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste que responderá por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.
18. Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste que se compromete a dar cumplimiento a los perfiles y requisitos generales requeridos en el Anexo.2

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
6. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando se supere el límite máximo correspondiente al presupuesto oficial estimado para la invitación y/o cuando el límite mínimo del valor presupuestado de la invitación se haya disminuido más de 1.5%.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
12. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis del valor unitario propuesto, indicando los costos unitarios, los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta el factor económico resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
CUMPLIMIENTO AL PLAN MENSUAL DE MEJORAMIENTO ELABORADO CON EL INTERVENTOR	Cumplimiento del 100% plan de Mejoramiento	40
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Mejoramiento	30
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Mejoramiento	20
	Menos del 80% del plan de Mejoramiento	10
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento del 100% plan de Capacitaciones	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Capacitaciones	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Capacitaciones	5
	Menos del 80% del plan de capacitaciones	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Cumplimiento del 100% plan de bienestar e incentivos	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de bienestar e incentivos	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de bienestar e incentivos	5
	Menos del 80% de plan de bienestar e incentivos	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO (Número total de Quejas/Número total de Actividades)*100	(0-10%)	10
	(11%-20%)	5
	(21%-30%)	3
	(Mayor a 30%)	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	quejas gestionadas 100%	10
	quejas gestionadas entre el 70% y el 99%	5
	quejas gestionadas entre el 69% y el 50%	2
	menos del 50% de quejas gestionadas	0

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

XIII. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Técnica	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Económica	100
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

EVALUACIÓN JURÍDICA:

CUMPLE- NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

CUMPLE- NO CUMPLE

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Diciembre 31 de 2010 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente \geq **\$25.000.000**
- ✓ Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo \geq **1**.
- ✓ Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. \leq **80**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} * \% \text{PART}) + (\text{PT2} * \% \text{PART}) + (\text{PTn} * \% \text{PART})$$

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido.**

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EXPERIENCIA:

CUMPLE- NO CUMPLE

Se exige experiencia en el manejo de Personal mínimo de tres (3) meses. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLE- NO CUMPLE

1. El proponente deberá acreditar documentado su proceso de selección del personal que prestará los servicios, para ello deberá tener en cuenta los perfiles y requisitos exigidos por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. (Presentar soporte – documento).

El proponente deberá contar con las herramientas necesarias que le permitan mantener actualizada la planta de personal que entregue en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

El personal que llegue en misión deberá presentar al interventor la copia de la hoja de vida (FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA) con todos los soportes de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 de Perfiles y Requisitos Generales a todos los profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del área de la salud.

2. Suministro, dotación y dosímetros: La empresa contratista se obliga a garantizar una excelente presentación personal de sus empleados y de requerirse algún tipo de uniforme (batas, pijamas, chalecos, delantales, etc.), será la empresa contratista quien garantice este requerimiento. La empresa contratista deberá suministrar los dosímetros a quienes tengan el deber de portarlo. Igualmente deberá suministrar el equipo de protección personal requerido según el Servicio.

El personal en misión deberá presentarse al interventor específico con el respectivo carné de identificación, el cual debe ser entregado por el contratista.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

100 PUNTOS

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

El proponente deberá cotizar el servicio calculado para una jornada laboral de 48 horas semanales y deberá contemplar el valor de la jornada suplementaria diurna y nocturna. Así mismo debe discriminar el valor del trabajo dominical y festivo y sus recargos por tiempo extra, tener en cuenta el pago de las Asignaciones Básicas, prestaciones sociales, el pago de la seguridad social y el costo de administración por parte del contratista.

Estos valores deberán ser proyectados de acuerdo al Presupuesto por cargo suministrado por la E.S.E., del cual se debe hacer el respectivo cálculo de prestaciones sociales, el pago de la seguridad social y el costo de administración por parte del contratista, conforme a la siguiente tabla:

CARGO	PRESUPUESTO	No. CARGOS
PSICOLOGA	994.000	1
ENFERMERA DE PALMAS	1.189.000	1
CAMILLEROS	3.234.000	3
HIGIENISTA ORAL	1.083.000	1
AUXILIAR ODONTOLOGIA	1.083.000	1
AUXILIAR LABORATORIO	6.560.000	5
AUXILIAR DE ENFERMERIA	86.592.000	66
AUXILIAR DE FARMACIA	7.872.000	6
OPTOMETRA	1.642.000	1
MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA	12.588.000	6
TRABAJADORA SOCIAL	2.326.000	1
NUTRICIONISTA	2.326.000	1
FISIOTERAPIA	5.815.000	2,5
FONOAUDIOLOGIA	2.326.000	1
INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS	13.728.000	6
ENFERMERAS	21.915.000	9
ODONTOLOGO HATO	2.435.000	1
ODONTOLOGOS	5.034.000	2
BACTERIOLOGAS	18.018.000	7
QUIMICA FARMACEUTICA	2.867.000	1
TECOLOGOS DE RADIOLOGIA	6.810.000	4
MEDICOS GENERAL	72.123.000	14,5
REGENTE DE FARMACIA	1.720.584	1
TOTAL MES	280.280.584	
TOTAL CONTRATACION	588.589.226	
IMPREVISTOS	3.936.000	
VALOR DE LA CONTRATACION	592.525.226	

Se debe designar como mínimo, un coordinador de tiempo completo con el fin de atender los requerimientos tanto del Hospital como de los trabajadores contratados en misión.

Las Incapacidades serán asumidas por el contratista, teniendo este como obligación suministrar el recurso humano de manera inmediata.

Los precios cotizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA si son gravados.

Se asignará a cada propuesta seleccionada un puntaje máximo de cien (100) puntos aplicando el puntaje con la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PM * 40}{PAE}$$

PM: Propuesta de menor valor

PAE: Propuesta que se va a evaluar

PF: Propuesta Favorable para la ESE

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 1.5%, aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá la propuesta cuya sumatoria del valor pagado al personal sea mayor, comparado con los demás propuestas.

En caso de persistir el empate se hará un sorteo por el sistema de balotas numeradas del 1 al 10, las cuales serán introducidas en una bolsa no translúcida, para que cada uno de los proponentes que asista saque su respectiva balota. Ganará quien saque la balota marcada con la cifra mayor.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XIV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de Calidad del Servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) De Responsabilidad Civil Contractual: La empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil contractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
- d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará

a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la E.S.E. y el Contratista, ni entre la E.S.E. y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

Original Fdo.

FERNANDO VILLARREAL AMAYA

Gerente

Revisó :Subgerente Científico .(Original Fdo.)
Subgerente Administrativa y Fra. (Original Fdo.)
Jefe Oficina Asesora de Calidad. . (Original Fdo.)
Profesional Universitario Talento Humano. . (Original Fdo.)

Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Original Fdo.)

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación del servicio de _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ANEXO Nº 2 PERFILES Y REQUISITOS GENERALES

PERFILES PARA PERSONAL MISIONAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 1043 DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES. HABILITACION

- ✓ Título o Certificado expedido por una Institución Educativa debidamente reconocida por el Estado.
- ✓ En caso de estudios en el exterior, debe tener convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Se debe presentar por el contratista la verificación de los Títulos del personal con sus respectivas entidades educativas.
- ✓ El contratista debe aportar de su personal, copia legible de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.
 - b. Fotocopia de la Libreta militar por ambas caras. Si aplica.
 - c. Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado.
 - d. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente.
 - e. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
 - f. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.
 - g. Aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los procesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes.
 - h. Fotocopia de la Tarjeta Profesional por ambas caras.
 - i. Permiso para Labora en Santander expedido por la Secretaría de Salud de Santander.
 - j. Resolución por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión.

PERFILES

AUXILIARES DE LABORATORIO

- ✓ Bachiller con Estudios Técnicos de Auxiliar de Laboratorio Clínico o auxiliar de enfermería (con entrenamiento certificado en toma de muestras)

BACTERIOLOGO

- ✓ Título Profesional en BACTERIOLOGIA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

ENFERMERO PROFESIONAL

- ✓ Título Profesional en Enfermería, formalmente reconocido por el Estado, Para Urgencias: Entrenamiento Certificado en Soporte Vital Básico de mínimo 20 horas.

INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO

- ✓ Título como Tecnólogo en Instrumentación Quirúrgica, un (1) año de experiencia profesional.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

- ✓ Certificado de Auxiliar de Enfermería expedido por una institución debidamente autorizada, Para Urgencias y Traslado de Pacientes: Entrenamiento Certificado en Soporte Vital Básico de mínimo 20 horas. Para Vacunación: Entrenamiento Certificado en Vacunación.

HIGIENISTA ORAL O AUXILIAR EN SALUD ORAL

- ✓ Certificado de Higienista Oral o Auxiliar en Salud Oral, expedido por una institución debidamente autorizada.

AUXILIAR DE ODONTOLOGIA

- ✓ Auxiliar de Odontología. Certificación expedida por una institución debidamente autorizada.

CAMILLEROS.

- ✓ Estudios de educación media, Curso Básico en Primeros Auxilios.

QUÍMICO FARMACÉUTICO

- ✓ Título Profesional de Químico Farmacéutico otorgado por una Institución formalmente reconocida por el Estado. Experiencia Mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el área.

REGENTE EN FARMACIA

- ✓ Título de formación Tecnológica en Regencia en Farmacia, otorgado por una Institución formalmente reconocida por el Estado.

REGENTE EN FARMACIA O AUXILIAR EN FARMACIA NODO HATO

- ✓ Título de formación Tecnológica en Regencia en Farmacia o Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, otorgado por una Institución formalmente reconocida por el Estado.

REGENTE EN FARMACIA O AUXILIAR EN FARMACIA NODO PALMAS

- ✓ Título de formación Tecnológica en Regencia en Farmacia o Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, otorgado por una Institución formalmente reconocida por el Estado.

AUXILIARES EN FARMACIA

- ✓ Título de formación Técnica como Auxiliar de Farmacia, otorgado por una Institución formalmente reconocida por el Estado.

TECNOLOGOS EN RADIOLGIA

- ✓ Título de formación Tecnológica en Radiología y Entrenamiento Certificado en toma de mamografía, otorgado por una Institución formalmente reconocida por el Estado. Experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con el área. Carné de radioprotección.

MEDICO GENERAL EN CONSULTA EXTERNA

- ✓ Título Profesional en Medicina, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con el área.

MEDICO GENERAL EN URGENCIAS Y REMISIONES

- ✓ Título Profesional en Medicina, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con el área. Entrenamiento Certificado en Soporte Vital Avanzado de mínimo 48 horas.

MEDICO GENERAL EN HOSPITALIZACIÓN

- ✓ Título Profesional en Medicina, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con el área.

OPTOMETRA

- ✓ Título Profesional en Optometría, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con el área.

ODONTOLOGO

- ✓ Título Profesional en Odontología, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 1 año relacionada con el área, carné de radioprotección.

FISIOTERAPEUTA

- ✓ Título Profesional en Fisioterapia, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 1 año relacionada con las actividades propias del área.

NUTRICIONISTA

- ✓ Título Profesional en Nutrición, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del área.

FONOAUDIOLOGO O TERAPEUTA DE LENGUAJE

- ✓ Título Profesional en Fonoaudiología o Terapeuta de Lenguaje, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del área.

PSICOLOGO

- ✓ Título Profesional en Psicología, formalmente reconocido por el Estado



TRABAJO SOCIAL

- ✓ Título Profesional en Trabajo Social, formalmente reconocido por el Estado.
Experiencia mínima de 1 año relacionada con las actividades propias del área.

ANEXO N° 3 ACTIVIDADES

Para desarrollar el objeto del contrato los trabajadores en misión deben desarrollar los siguientes procesos o actividades

PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL

Médicos Generales para el Proceso de Consulta Externa

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Consulta Médica General en el área de Consulta Externa garantizando su desarrollo en horas diurnas durante 5 días de la semana, todas las semanas para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

Médicos Generales para consulta externa, que garanticen la atención de la demanda de servicios, de acuerdo a normas de calidad y eficiencia, establecidas por la E.S.E.

Garantizar entre otras actividades las correspondientes a:

- Incluir en las actividades realizadas las correspondientes a demanda inducida, prevención de la enfermedad y plan de intervenciones colectivas.
- Practicar consultas de medicina general de consulta externa general y consulta prioritaria, realizar diagnóstico, definir la necesidad de exámenes de apoyo diagnóstico y/o terapéutico y solicitarlos, prescribir el tratamiento a seguir, consignando la información en la historia clínica; respetando los derechos del enfermo
- Garantizar su participación en las capacitaciones programadas por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.
- Garantizar la atención mediante la estrategia AIEPI, a la población infantil objeto, y a las gestantes. Igualmente debe actuarse de acuerdo a lo establecido mediante la Estrategia AIAMI
- Debe manejarse a todos los usuarios de acuerdo a protocolos y guías establecidas y adoptadas por la E.S.E.
- Solicitar interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas, o a otro nivel cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.
- Participar en la formulación del diagnóstico de salud, elaboración de planes, desarrollo de programas y proyectos de salud, dirigidos a la comunidad y su ambiente
- Promover, diseñar y participar en investigaciones tendientes a evaluar el estado de salud de la población del área de influencia, realizar el diagnóstico y pronóstico de la situación de salud. Esclarecer las causas y proponer alternativas de solución a los problemas de salud de la comunidad o a los problemas de índole administrativa y sanitaria
- Participar en la evaluación de la calidad y el impacto de los servicios de salud
- Realizar actividades de vigilancia epidemiológica, en todos aquellos eventos considerados de riesgo para la población y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
- Participar en la elaboración y ejecución del plan de emergencia hospitalaria, para ser aplicado en el área de influencia
- Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado; comprometiéndose en difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda.
- Ante la ausencia de médico legista, deberá practicar los reconocimientos médico-legales que sean enviados por la autoridad competente para ser valorados en la Consulta Externa de la Institución.

- Elaborar la historia clínica y/o hacer los registros, incluyendo la epicrisis y demás documentos de la atención, verificando que la información en salud esté correctamente registrada y conforme con las normas legales vigentes; garantizando que sus actividades hayan sido debidamente documentadas, con los registros y demás soportes, que permitan una facturación y cobro exitosos.
- Diligenciar fichas epidemiológicas, y los formularios e informes, con fines estadísticos, científicos y administrativos
- Programar y participar de las actividades tendientes a mejorar el clima organizacional y el mejoramiento de la calidad.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia
- Ejercer las actividades funciones asignadas y que sean afines con la naturaleza del proceso
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos
- Reporte oportuno de los eventos adversos

Médicos Generales para el Proceso de Urgencias y Remisiones

Deberán:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Consulta Médica General en el área de Urgencias garantizando su desarrollo durante 24 horas del día todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

Médicos Generales en el proceso de Urgencias, garantizar que se preste durante 24 horas del día todos los días del mes, las actividades asistenciales de Medicina General para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente para el servicio de Triage, consulta de urgencias, formulación de ayudas diagnósticas, solicitud de Interconsultas, prescripción de medicamentos de acuerdo a protocolos o guías de manejo.

- Practicar procedimientos de pequeña cirugía, inmovilizaciones, y procedimientos invasivos si así está determinado para su competencia y experiencia en protocolos o guías de manejo.
- Garantizar el cuidado sistemático e intensivo de los usuarios en las salas de observación de urgencias, con mínimo una evolución adecuada, clara y pertinente cada 3 horas, y más frecuente si así lo determina la condición clínica del paciente.
- Ejecutar lo pertinente que para el servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital Manuela Beltrán de Socorro le corresponda en la red de Referencia y Contrarreferencia.
- Deberá, en caso de ser requerido, acompañar en el traslado a los pacientes que requieran ser trasladados atendiendo al Red de Referencia y Contrarreferencia
- Deberán en caso de ausencia del médico legista practicar las necropsias médico-legales que les sean solicitadas, así como los reconocimientos medicolegales de urgencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

MÉDICOS GENERALES PARA EL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN

Deberán:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Hospitalización garantizando su desarrollo durante 24 horas del día todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta:

Médicos Generales en el proceso de Hospitalización, para garantizar que se preste durante 24 horas del día todos los días del mes, las actividades asistenciales de Medicina General para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente para la cuidado del paciente hospitalizado en los servicios de Medicina Interna, Quirúrgicas, Pediatría y Gineco-obstetricia, para contribuir en la evolución Médica diaria, especialmente del paciente crítico, solicitar interconsultas, solicitar ayudas diagnósticas, prescribir medicamentos, hacer red de Referencia y Contrarreferencia si así se requiriere.

- Realizar labores de auditoría de historias clínicas, valorar pertinencia, verificar que las ayudas diagnósticas estén adecuadamente soportadas, identificar e informar de estancias prolongadas y anomalías en los procesos de atención y de eventos adversos
- Practicar procedimientos no invasivos o invasivos si así está determinado para su competencia y experiencia en protocolos o guías de manejo.
- Garantizar el cuidado sistemático de los usuarios en las salas de hospitalización, verificar la adecuada evolución, 1 o 2 veces al día, adecuada, clara y pertinente y más frecuente si así lo determina la condición clínica del paciente.
- Participar en la atención del servicio de Urgencias cuando así le fuere requerido, por necesidades del servicio.
- Ser apoyo para las labores realizadas por los Médicos Internos para la atención del paciente hospitalario.
- Recibir y entregar los turnos informando suficientemente las novedades presentadas y de los pacientes que requieren especial cuidado por riesgo de complicaciones.
- Practicar consultas de medicina general de urgencia, realizar diagnóstico, definir la necesidad de exámenes de apoyo diagnóstico y/o terapéutico y solicitarlos, prescribir el tratamiento a seguir, consignando la información en la historia clínica; respetando los derechos del enfermo.
- Deberán en caso de ausencia del médico legista practicar las necropsias médico-legales que les sean solicitadas, así como los reconocimientos medicolegales de urgencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asistencia y control de la evolución de los usuarios, hospitalizados o ambulatorios, que sean asignados a su cuidado.
- Participar en la formulación del diagnóstico de salud, elaboración de planes, desarrollo de programas y proyectos de salud, dirigidos a la comunidad y su ambiente.
- Promover, diseñar y participar en investigaciones tendientes a evaluar el estado de salud de la población del área de influencia, realizar el diagnóstico y pronóstico de la situación de salud. Esclarecer las causas y proponer alternativas de solución a los problemas de salud de la comunidad o a los problemas de índole administrativa y sanitaria.
- Participar en la evaluación de la calidad y el impacto de los servicios de salud.
- Realizar actividades de vigilancia epidemiológica, en todos aquellos eventos considerados de riesgo para la población y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
- Participar en la elaboración y ejecución del plan de emergencia hospitalaria, para ser aplicado en el área de influencia.
- Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado, comprometiéndose a difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.
- Elaborar la historia clínica y/o hacer los registros, incluyendo la epicrisis y demás documentos de la atención, verificando que la información en salud esté correctamente registrada y conforme con las normas legales vigentes; garantizando que sus actividades hayan sido debidamente documentadas, con los registros y demás soportes, que permitan una facturación y cobro exitosos.
- Realizar actividades de auditoría médica y de cuentas y proyectar la respuesta a glosas cuando se le solicite.
- Diligenciar fichas, formularios e informes, con fines estadísticos, científicos y administrativos.
- Programar y participar de las actividades tendientes a mejorar el clima organizacional y el mejoramiento de la calidad.

- Coordinar con las debidas dependencias la consecución oportuna de los recursos necesarios para la prestación del servicio y garantizar la racional utilización de los disponibles, así como de los demás bienes a su cargo.
- Notificar oportunamente lo relacionado con la vigilancia epidemiológica y los eventos de trauma generados en hechos aparentemente violentos, conforme a las normas vigentes.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Acompañar en ambulancia a pacientes en estado de salud crítico.
- Ejercer las actividades funciones asignadas y que sean afines con la naturaleza del proceso.

Profesionales de Odontología para la ESE Hospital

Se tendrá en cuenta se garantice:

- Participar en la formulación del diagnóstico de salud, elaboración de planes, desarrollo de programas y proyectos de salud, dirigidos a la comunidad y su ambiente.
- Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios.
- Realizar los procedimientos necesarios y requeridos para el paciente (amalgamas, resinas, ionomeros, endodoncia, drenajes, exodoncias, etc.)
- Proponer y ejecutar estrategias de mercadeo del portafolio de servicios de la institución.
- Evaluar la cobertura, impacto y la calidad en la prestación de servicios de salud oral, implementando las medidas tendientes a mejorar.
- Realizar intervenciones de cirugía oral a pacientes hospitalizados o ambulatorios, o colaborar en ellas de acuerdo con el nivel de complejidad.
- Realizar ínter consultas con el personal médico de la institución y remitir pacientes a odontólogos o centros especialistas cuando sea necesario.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida.
- Realizar actividades de atención a usuarios, definir el diagnóstico, prescribir el tratamiento, solicitar exámenes de apoyo y cumplir con normas de referencia y contrarreferencia conforme a las normas vigentes.
- Ejecutar actividades intra y extramurales, de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica, recuperación de la salud y rehabilitación. Procedimientos de urgencias o consulta externa, realizar intervenciones de cirugía oral o participa en ellas.
- Informar oportunamente sobre la ocurrencia de casos relacionados con la vigilancia epidemiológica.
- Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, talleres, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado; comprometiéndose en cumplir con los objetivos del evento y difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.
- Velar por el correcto diligenciamiento de los soportes de facturación, implementando la cultura del autocontrol y la prevención de glosas u objeciones.
- Elaborar la historia clínica, diligenciar los registros y demás documentos de la atención, verificando que la información en salud esté correctamente registrada y conforme con las normas legales vigentes; garantizando que sus actividades

hayan sido debidamente documentadas, con los soportes, que permitan una facturación y cobro exitosos.

- Realizar auditoría de las cuentas que genere, diligenciar los documentos para facturación implementando la cultura del autocontrol y la prevención de glosas u objeciones y atender la respuesta a las glosas que se generen.
- Presentar informes de estadística, vigilancia epidemiológica, costos, facturación, desempeño y demás requeridos según las normas vigentes para el funcionamiento de la Empresa.
- Realizar sugerencias para la adquisición de servicios, dotación, materiales y demás insumos, necesarios en su unidad, presentando solicitud al comité de compras.
- Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de salud oral provengan de la Secretaría de Salud Departamental.
- Participar en el diseño y actualización de Manuales técnico administrativas, de normas y Procedimientos, protocolos y guías de atención, normas de bioseguridad y demás requisitos para el desempeño en su área y velar por su cumplimiento.
- Participar en el diseño e implementación del sistema de garantía de calidad y del plan de mejoramiento continuo en su unidad funcional.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del proceso.

ODONTOLOGÍA NODO HATO

Se tendrá en cuenta se garantice:

- Ejecutar labores profesionales de odontología en actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación del paciente y de apoyo administrativo.
- Participar en la formulación del diagnóstico de salud, elaboración de planes, desarrollo de programas y proyectos de salud, dirigidos a la comunidad y su ambiente.
- Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios.
- Realizar los procedimientos necesarios y requeridos para el paciente (amalgamas, resinas, ionomeros, endodoncia, drenajes, exodoncias, etc.)
- Proponer y ejecutar estrategias de mercadeo del portafolio de servicios de la institución.
- Evaluar la cobertura, impacto y la calidad en la prestación de servicios de salud oral, implementando las medidas tendientes a mejorar.
- Realizar intervenciones de cirugía oral a pacientes hospitalizados o ambulatorios, o colaborar en ellas de acuerdo con el nivel de complejidad.
- Realizar ínter consultas con el personal médico de la institución y remitir pacientes a odontólogos o centros especialistas cuando sea necesario.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida.
- Realizar actividades de atención a usuarios, definir el diagnóstico, prescribir el tratamiento, solicitar exámenes de apoyo y cumplir con normas de referencia y contrarreferencia conforme a las normas vigentes.
- Ejecutar actividades intra y extramurales, de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica, recuperación de la salud y rehabilitación. Procedimientos de urgencias o consulta externa, realizar intervenciones de cirugía oral o participa en ellas.
- Informar oportunamente sobre la ocurrencia de casos relacionados con la vigilancia epidemiológica.

- Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, talleres, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado; comprometiéndose en cumplir con los objetivos del evento y difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.
- Velar por el correcto diligenciamiento de los soportes de facturación, implementando la cultura del autocontrol y la prevención de glosas u objeciones.
- Elaborar la historia clínica, diligenciar los registros y demás documentos de la atención, verificando que la información en salud esté correctamente registrada y conforme con las normas legales vigentes; garantizando que sus actividades hayan sido debidamente documentadas, con los soportes, que permitan una facturación y cobro exitosos.
- Realizar auditoría de las cuentas que genere, diligenciar los documentos para facturación implementando la cultura del autocontrol y la prevención de glosas u objeciones y atender la respuesta a las glosas que se generen.
- Presentar informes de estadística, vigilancia epidemiológica, costos, facturación, desempeño y demás requeridos según las normas vigentes para el funcionamiento de la Empresa.
- Realizar sugerencias para la adquisición de servicios, dotación, materiales y demás insumos, necesarios en su unidad, presentando solicitud al comité de compras.
- Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de salud oral provengan de la Secretaría de Salud Departamental.
- Participar en el diseño y actualización de Manuales técnico administrativas, de normas y Procedimientos, protocolos y guías de atención, normas de bioseguridad y demás requisitos para el desempeño en su área y velar por su cumplimiento.
- Participar en el diseño e implementación del sistema de garantía de calidad y del plan de mejoramiento continuo en su unidad funcional.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del proceso.
- Reportar obligatoriamente los eventos adversos ocurridos en el desarrollo de su proceso

PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de FISIOTERAPIA para desarrollar para ejecutar las actividades asistenciales para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general y para ejecución de labores profesionales de tipo asistencial, administrativo y comunitario a pacientes hospitalarios y ambulatorios de una institución hospitalaria.

Ejecutar labores profesionales de evaluación, prevención, tratamiento, educación y seguimiento a los pacientes que requieren atención de terapia física.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- Realizar evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes remitidos.

- Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, prevención, tratamiento, rehabilitación, educación y seguimiento a pacientes remitidos de otras áreas hospitalarias.
- Realizar todas las actividades de fisioterapia en los diferentes servicios hospitalarios de acuerdo a la solicitud médica.
- Elaborar los registros clínicos y estadísticos de la evaluación, manejo y evolución de cada paciente.
- Prestar el servicio con calidad, calidez y oportunidad.
- Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del plan de manejo de los pacientes a su cargo.
- Participar en la elaboración de proyectos, planes o programas a realizar y en la evaluación de la prestación de servicios dados en la unidad.
- Promover y desarrollar investigaciones aplicadas en el área de terapia física.
- Participar activamente en las actividades docentes; de investigación y de educación a la comunidad que se realicen, relacionadas con su área.
- Participar en la elaboración del diagnóstico del estado de salud de la población del área de influencia.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa.
- Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del proceso.
- Reportar obligatoriamente todos los eventos adversos acaecidos en desarrollo del proceso de fisioterapia
- Con el fin de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación y Acreditación, se debe garantizar que el subproceso de fisioterapia en consulta ambulatoria no se haga simultáneamente con el subproceso de fisioterapia en hospitalización.
- Realizar las pruebas diagnósticas susceptibles de ser realizadas en el servicio de Fisioterapia con oportunidad e informar al médico tratante.

POFESIONALES EN NUTRICION CLINICA

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de **NUTRICION CLINICA** para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Consulta Externa, tales como:

Se debe garantizar:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de **NUTRICION CLINICA** en el área de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización garantizando su desarrollo, de acuerdo a las necesidades Institucionales, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- Participar en la revista médica y colaborar con la prescripción dietética del paciente.
- Hacer evaluación nutricional del paciente y analizarla con el equipo de salud y consignarla en la historia clínica.
- Responder por los tratamientos dieto-terapéuticos de los pacientes hospitalizados.
- Brindar atención nutricional a pacientes remitidos de servicios ambulatorios.
- Participar en reuniones de tipo científico y/o profesional.
- Desarrollar labores educativas con los pacientes y familiares de éstos y dar asesoría al grupo de estudiantes que busquen información o que estén asignados al hospital.

- Hacer investigaciones para la caracterización de las condiciones económicas, sociales y culturales de la población atendida.
- Capacitar y asesorar al personal de salud en aspectos relacionados con nutrición y alimentación.
- Evaluar periódicamente las actividades de nutrición comunitaria de su área.
- Participar en el diagnóstico del estado de salud de la población.
- Estudiar los costos unitarios y globales de las raciones y elaborar el informe respectivo para la toma de decisiones.
- Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de nutrición y dietética.
- Participar en la actualización del manual de normas y procedimientos del área.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.
- Diligenciar en la historia clínica del paciente las recomendaciones a su egreso.

Profesional en Fonoaudiología

Debe:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de FONOAUDIOLOGIA en el área de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización garantizando la atención de acuerdo a las necesidades Institucionales, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Se tendrá en cuenta se garantice:

- Realizar las actividades propias de Fonoaudiología para la atención del usuario en diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, según sean debidamente solicitados y surtidos los procesos administrativos.
- Entregar al contratante la programación de los procesos a ejecutar en el objeto contractual.
- No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la Institución.
- Atender de manera oportuna las valoraciones solicitadas en consulta externa, urgencias e internación, durante los horarios establecidos.
- Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades de urgencias y consulta externa, registrando fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
- Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
- Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas que se generen por la falta de coherencia, diligencia ó por la omisión en los procesos prestados.
- Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
- Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios.
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- Garantizar la exclusividad y continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.
- Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Reportar obligatoriamente los eventos adversos acaecidos en los procesos a su cargo

- Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular.
- Satisfacer las expectativas de los usuarios y del contratante, o retirar a los asociados de la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones pertinentes en los Estatutos respecto del veto, de los asociados o renuncia a los convenios.
- Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- Responder por cualquier deterioro patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.
- El contratista deberá encontrarse identificado dentro de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

Deberá:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de PSICOLOGIA en Consulta Externa, de acuerdo a las necesidades Institucionales, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- Realizar las actividades propias de **Psicología** para la atención del usuario para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, según sean debidamente solicitados y surtidos los procesos administrativos.
- Entregar al contratante la programación de los procesos a ejecutar en el objeto contractual.
- No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la Institución.
- Atender de manera oportuna las valoraciones solicitadas en consulta externa, urgencias e internación, durante los horarios establecidos.
- Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades realizadas, registrando fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
- Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
- Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas que se generen por la falta de coherencia, diligencia ó por la omisión en los procesos prestados.
- Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- Garantizar la exclusividad y continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.

- Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Reportar obligatoriamente los eventos adversos acaecidos en los procesos a su cargo
- Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
- Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- Responder por cualquier deterioro patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Deberá:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Trabajo Social de acuerdo a las necesidades Institucionales, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Se tendrá en cuenta se garantice:

- Realizar los procedimientos de Trabajo Social en los Servicios de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía, Urgencias y Apoyo Diagnostico de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.
- Realizar las actividades propias de sistema de atención e información al usuario a que hubiere lugar en apoyo al profesional del SIAU.
- Participar activamente en la realización de encuestas diarias de Satisfacción al usuario y hacer la respectiva tabulación y reporte de la información a la oficina de calidad, trimestralmente.
- Recepcionar y tramitar y canalizar las quejas de los usuarios, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a normas establecidas y políticas Institucionales
- Escuchar y propender por la solución de las dificultades de los usuarios, para la obtención pronta y adecuada de los servicios hospitalarios.
- Ser guía y contribuir para la pronta búsqueda de soluciones en la ubicación en el seno familiar de los usuarios que egresan de la Institución.
- Realizar todos los procedimientos, siempre facilitando la programación de las especialidades quirúrgicas, durante el tiempo, dispuesto en la propuesta técnica.
- Entregar al contratante la programación de los procesos a ejecutar el objeto contractual.
- No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución.
- Garantizar que todos pacientes que requieren procedimientos quirúrgicos programados en cada una de las especialidades quirúrgicas según la demanda y lo convenido con cada contratante comprador de servicios, tengan la orientación previa necesaria y cumplan con todos los requisitos previos a la realización de los mismos.
- Atender de manera oportuna las valoraciones solicitadas en urgencias, consulta externa e internación, durante los horarios establecidos.
- Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades de urgencias y consulta externa, registrando fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
- Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.

- Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios.
- Colaborar activamente para la comunicación con los usuarios que requieran intervenciones quirúrgicas, para asistirlos y disminuir el número de cirugías canceladas
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- Garantizar la exclusividad y continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.
- Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular.
- Utilizar el teléfono únicamente con fines oficiales, entendiéndose por razones estrictamente relacionadas con el servicio.
- Satisfacer las expectativas de los usuarios y del contratante, o retirar a los asociados de la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones pertinentes.
- Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- Responder por cualquier deterioro patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro.
- El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud
- Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los estatutos cooperativos, los procedimientos específicos y el presente convenio para el beneficio de la Comunidad del área de influencia.

PROFESIONAL DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

INTRUMENTADORES

Se solicita:

Habilidades y destrezas

1. Habilidad organizativa creativa
2. Habilidad quirúrgica
3. Amabilidad
4. Puntualidad
5. Iniciativa
6. Prudencia
7. Orden
8. Recursividad
9. Buen manejo del stress

Debe:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA que han de ser realizados durante todos los días hábiles del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- Asistir al Cirujano en todas las etapas del acto quirúrgico
- Responder antes y después de cada cirugía por el instrumental quirúrgico empleado
- Vigilar que se cumplan las normas de asepsia en las salas de cirugía
- Informar oportunamente al cirujano sobre faltantes en el material quirúrgico y equipos antes de iniciar el procedimiento
- Hacer parte de la lista de chequeo de eventos adversos en las salas de cirugía
- Participar en actividades de educación continuada y capacitación del servicio
- Cumplir con los procedimientos, procesos, normas y reglamentos de salas de cirugía y del servicio de instrumentación
- Apoyar el programa de inducción del personal de instrumentación quirúrgica y de esterilización
- Participar en estudio brotes Epidemiológicos, infecciones y demás actividades de vigilancia epidemiológica.
- Diligenciar los documentos y registros estadísticos necesarios para estadísticas vitales, información en salud, facturación y demás que se determinen como pertenecientes a su actividad.
- Lavar, esterilizar y preparar, el material, elementos y equipos, relacionados con la atención a pacientes cumpliendo con las normas de bioseguridad.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado.
- Cumplir con las normas de bioseguridad y demás normas adoptadas para su uso en la Empresa.
- Manejar los desechos hospitalarios según normas y códigos de colores establecidos en el manual adoptado por la Empresa.
- Con el fin de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación y Acreditación, se debe garantizar que el subproceso de instrumentación quirúrgica de Urgencias no se haga simultáneamente a la atención del subproceso de instrumentación quirúrgica para los procedimientos quirúrgicos programados en la(s) sala (s) de cirugía.

ENFERMERAS PROFESIONALES

Enfermeras para el Proceso de Consulta Externa

Deberá:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Enfermería en el área de Consulta Externa garantizando su desarrollo durante todos los días hábiles del mes, todas las semanas para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- Programar, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar, evaluar e informar las acciones de Promoción y Prevención y de Medicina General Intramurales y Extramurales del Hospital.
- Administrar los programas de promoción y prevención y la atención médica ambulatoria.

- Realizar controles de enfermería en concordancia con las guías de Promoción y Prevención
- Programar conjuntamente con las auxiliares y promotoras las actividades para el cumplimiento de las metas propuestas.
- Coordinar, asesorar, supervisar, evaluar y controlar los programas y actividades de las auxiliares y promotoras.
- Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
- Informar los casos o brotes de enfermedades de notificación obligatoria reportadas por búsqueda pasiva o activa de la secretaria de salud Municipal y/o Departamental.
- Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico y pronóstico de la situación de salud.
- Coordinar las investigaciones de campo y las diferentes acciones que se generen para realizar el control de las enfermedades de notificación obligatoria a nivel comunitario.
- Velar por el cumplimiento de las normas referentes a la organización y funcionamiento del personal de enfermería del servicio.
- Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad
- Coordinar y/o velar por el funcionamiento del comité de vigilancia epidemiológica institucional.
- Coordinar, programar, supervisar, evaluar y controlar los programas de salud que se lleven a cabo en el área de influencia
- Diseñar y coordinar estrategias para el logro del cumplimiento de indicadores en los programas de protección específica y detección temprana de las empresas de salud que contraten con la institución.
- Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de enfermería provengan del nivel central para ser aplicados en las instituciones de su área de influencia
- Participar en investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad
- Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de enfermería
- Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades de entrenamiento y actualización del personal de enfermería y de otros agentes de salud.
- Coordinar con las EPS y la Secretaría de salud Municipal, la programación, ejecución y evaluación de los programas de protección específica y detección temprana.
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.
- Informar de forma obligatoria sobre la ocurrencia de eventos adversos en los procesos a su cargo
- Participar activamente en la implementación y adecuada monitorización del diligenciamiento del consentimiento informado
- Coordinar con otras unidades funcionales, el diseño de proyectos para la oferta de los servicios y desarrollo del PIC Municipal.
- Controlar la ejecución de los procedimientos, con el fin de verificar su cumplimiento y/o proponer los respectivos cambios para la mejorar prestación del servicio en determinado proceso.
- Capacitar al personal bajo su cargo, en la aplicación de modelos aprobados por el Ministerio de la Protección, para modificar el perfil epidemiológico y disminuir la morbilidad.
- Recolectar y entregar la información requerida por las diferentes entidades respecto a las actividades mensuales realizadas.
- Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área
- Desarrollar programas de capacitación en coordinación con las áreas de enfermería, educación, investigación y de vigilancia epidemiológica, que permitan la actualización permanente del personal a su cargo.

- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Asistir a las reuniones y comités programados por las autoridades competentes
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa

Enfermeras para el Proceso de Urgencias

Deberán:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Enfermería en el área de Urgencias garantizando su desarrollo durante las 24 horas de todos los días del mes, por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ◇ Ejecutar tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad al usuario de servicio.
- ◇ Realizar las canalizaciones venosas y otros procedimientos invasivos de enfermería en el servicio a su cargo.
- ◇ Realizar o corroborar con lista de chequeo la adecuada implementación del consentimiento informado
- ◇ Hacer notificación obligatoria de los eventos adversos
- ◇ Cumplir y hacer cumplir lo pertinente con la política de seguridad del paciente
- ◇ Participar en la revista médica y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes.
- ◇ Velar por el cumplimiento de las normas referentes a la organización y funcionamiento del personal de enfermería del servicio.
- ◇ Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
- ◇ Revisar historias clínicas e instrucciones medicas de todos los casos de observación, remisión y ambulatorias a su cargo.
- ◇ Informar de forma obligatoria sobre la ocurrencia de eventos adversos en los procesos a su cargo
- ◇ Participar activamente en la implementación y adecuada monitorización del diligenciamiento del consentimiento informado y la política de seguridad del paciente
- ◇ Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad
- ◇ Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de enfermería provengan del nivel central para ser aplicados en las instituciones del su área de influencia
- ◇ Coordinar con los diferentes departamentos de la institución la adquisición oportuna de los recursos necesarios para el servicio.
- ◇ Participar en investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad
- ◇ Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de enfermería
- ◇ Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades de entrenamiento y actualización del personal de enfermería y de otros agentes de salud.
- ◇ Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.
- ◇ Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área
- ◇ Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.

- ◇ Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- ◇ Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- ◇ Cualquier otra actividad que se le asigne inherente al proceso.

Enfermeras para el Proceso de Hospitalización

Deberán:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Enfermería en el área de HOSPITALIZACIÓN garantizando su desarrollo durante las 24 horas de todos los días del mes, por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, de los servicios de Internación de Medicina Interna, Pediatría, Clínico Quirúrgicas, Ginecología y Obstetricia, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- Programar, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las acciones del personal de enfermería de su servicio.
- Planear, organizar, supervisar y ejecutar la atención de enfermería del paciente adulto bajo manejo médico de Medicina General o especializada
- Recibir y entregar turno junto con el personal auxiliar de enfermería, siguiendo las normas establecidas para este propósito.
- Asistir y participar activamente en la revista medica de los pacientes hospitalizados dando información clara, precisa y veraz sobre su estado, evolución y respuesta a la terapia instaurada.
- Asistir al médico y participar activamente en los procedimientos inherentes al servicio de procedimientos no invasivos e invasivos susceptibles de desarrollarse en el servicio de acuerdo a protocolos y guías de manejo.
- Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios. Realizar las canalizaciones venosas y otros procedimientos invasivos de enfermería en el servicio a su cargo.
- Realizar o corroborar con lista de chequeo la adecuada implementación del consentimiento informado
- Hacer notificación obligatoria de los eventos adversos
- Cumplir y hacer cumplir lo pertinente con la política de seguridad del paciente
- Revisar historias clínicas e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización y ambulatorios a su cargo.
- Recibir y entregar turno con el personal de enfermería, siguiendo las normas establecidas para este propósito.
- Coordinar con los diferentes servicios de la institución la adquisición oportuna de los recursos necesarios.
- Velar por el cumplimiento de las normas referentes a la organización y funcionamiento del personal de enfermería del hospital.
- Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad.
- Asistir y participar activamente en la revista médica de los pacientes hospitalizados dando información clara, precisa y veraz sobre sus estado, evolución y respuesta a la terapia instaurada.
- Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de enfermería provengan del nivel central para ser aplicados en su dependencia.
- Participar en investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad
- Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de enfermería
- Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades de entrenamiento y actualización del personal de enfermería y de otros agentes de salud.

- Informar de forma obligatoria sobre la ocurrencia de eventos adversos en los procesos a su cargo
- Participar activamente en la implementación y adecuada monitorización del diligenciamiento del consentimiento informado y la política de seguridad del paciente
- Realizar procedimientos especiales para cada paciente que a su criterio lo requiera y que no sean delegables, según orden médica, de acuerdo a protocolos de manejo.
- Planear, organizar ejecutar y supervisar la administración de medicamentos
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.
- Coordinar con la nutricionista el manejo de la alimentación para cada paciente.
- Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área
- Realizar y supervisar el registro clínico de las actividades de enfermería sobre evolución del paciente.
- Coordinar con el servicio de fisioterapia el inicio de la rehabilitación de los pacientes.
- Organizar y supervisar el control de líquidos y electrolitos administrados y eliminados
- Asistir al médico en procedimientos especiales
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.

Enfermera de Promoción y Prevención

Deberán:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Enfermería en el área de PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCIÓN garantizando su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- Programar, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar, evaluar e informar las acciones de Promoción y Prevención y de medicina general Intramurales y Extramurales del Hospital.
- Administrar los programas de promoción y prevención y la atención médica ambulatoria.
- Realizar controles de enfermería en concordancia con las guías de Promoción y Prevención
- Programar conjuntamente con las auxiliares y promotoras las actividades para el cumplimiento de las metas propuestas.
- Coordinar, asesorar, supervisar, evaluar y controlar los programas y actividades de las auxiliares y promotoras.
- Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
- Informar los casos o brotes de enfermedades de notificación obligatoria reportadas por búsqueda pasiva o activa de la secretaria de salud Municipal y/o Departamental.
- Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico y pronóstico de la situación de salud.
- Coordinar las investigaciones de campo y las diferentes acciones que se generen para realizar el control de las enfermedades de notificación obligatoria a nivel comunitario.

- Velar por el cumplimiento de las normas referentes a la organización y funcionamiento del personal de enfermería del servicio.
- Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad
- Coordinar y/o velar por el funcionamiento del comité de vigilancia epidemiológica institucional.
- Coordinar, programar, supervisar, evaluar y controlar los programas de salud que se lleven a cabo en el área de influencia
- Diseñar y coordinar estrategias para el logro del cumplimiento de indicadores en los programas de protección específica y detección temprana de las empresas de salud que contraten con la institución.
- Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de enfermería provengan del nivel central para ser aplicados en las instituciones de su área de influencia
- Participar en investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad
- Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de enfermería
- Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades de entrenamiento y actualización del personal de enfermería y de otros agentes de salud.
- Coordinar con las EPS y la Secretaría de salud Municipal, la programación, ejecución y evaluación de los programas de protección específica y detección temprana.
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.
- Coordinar con otras unidades funcionales, el diseño de proyectos para la oferta de los servicios y desarrollo del PIC Municipal.
- Controlar la ejecución de los procedimientos, con el fin de verificar su cumplimiento y/o proponer los respectivos cambios para la mejorar prestación del servicio en determinado proceso.
- Capacitar al personal bajo su cargo, en la aplicación de modelos aprobados por el Ministerio de la Protección, para modificar el perfil epidemiológico y disminuir la morbilidad.
- Recolectar y entregar la información requerida por las diferentes entidades respecto a las actividades mensuales realizadas.
- Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área
- Desarrollar programas de capacitación en coordinación con las áreas de enfermería, educación, investigación y de vigilancia epidemiológica, que permitan la actualización permanente del personal a su cargo.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Asistir a las reuniones y comités programados por las autoridades competentes
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Cualquier otra actividad que se le asigne inherente al proceso.

➤ **AUXILIARES DE ENFERMERIA**

Deberán desarrollar actividades asistenciales en los procesos asistenciales del Hospital Manuela Beltrán de Socorro en Urgencias, Quirófanos, Promoción y Prevención, Hospitalización de Gineco-obstetricia, Quirúrgicas, Pediatría y Medicina Interna, y atención en los Nodos Hato y Nodo Palmas, tales como:

Garantizar su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Se tendrá en cuenta se garantice:

- Ejecuta labores auxiliares de enfermería en la atención de individuos, familias y comunidad en cualquier nivel de atención de salud.
- Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud y proponer estrategias de mercadeo del portafolio de servicios de la institución.
- Participar en investigaciones tendientes a evaluar el estado de salud de la población del área de influencia y a realizar el diagnóstico y pronóstico de la situación de salud.
- Participar en estudio brotes Epidemiológicos, infecciones y demás actividades de vigilancia epidemiológica.
- Realizar actividades intra y extramurales, de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica, recuperación de la salud y cuidado del ambiente.
- Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y orden los consultorios, botiquín, unidad y demás ambientes físicos a su cargo y relacionados con atención a enfermos.
- Ejecutar oportunamente, acciones y procedimientos de enfermería, de baja y mediana complejidad, de acuerdo con las normas establecidas y en cumplimiento de las ordenes prescritas por los profesionales tratante
- Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que detecte en los enfermos, familia, comunidad o ambiente.
- Participar, y realizar actividades de primeros auxilios, cuando las circunstancias lo requieran.
- Desarrollar actividades recreativas y ocupacionales con los pacientes.
- Brindar atención especial a los enfermos que por sus condiciones de salud así lo requieran.
- Realizar toma de signos vitales, registrarlos y preparar el paciente para la valoración médica.
- Instruir al enfermo y a la familia en los procesos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a seguir.
- Preparar al enfermo y asistir a los profesionales tratantes en los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.
- Preparar los servicios de consulta y asistir al médico en la prestación del servicio.
- Participar en el desarrollo de las actividades de las jornadas de salud.
- Mantener en orden la Historia Clínica, garantizando que en ella se encuentren los formatos necesarios para hacer los registros de atención al enfermo.
- Registrar en la historia clínica, sección notas de enfermería, todos los eventos relacionados con la atención y evolución clínica del enfermo.
- Diligenciar los documentos y registros estadísticos necesarios para estadísticas vitales, información en salud, facturación y demás que se determinen como pertenecientes a su actividad.
- Lavar, esterilizar y preparar, el material, elementos y equipos, relacionados con la atención a pacientes cumpliendo con las normas de bioseguridad.
- Hacer uso racional de los suministros, garantizando la correcta aplicación de medidas y cuidados para conservación de vacunas, materiales y demás elementos dirigidos a la prestación de servicios de salud, cumpliendo con las respectivas normas vigentes.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado.
- Participar en el adiestramiento y supervisión de otros funcionarios, de acuerdo con la programación y las funciones que se le designen.
- Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado; comprometiéndose en difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.

- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Cumplir con las normas de bioseguridad y demás normas adoptadas para su uso en la Empresa.
- Facilitar oportunamente la satisfacción de necesidades fisiológicas de las personas que estén impedidas para hacerlo por si mismas
- Manejar los desechos hospitalarios según normas y códigos de colores establecidos en el manual adoptado por la Empresa
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Ejerce las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del proceso.

HIGIENISTA ORAL

Se deberá garantizar su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Se tendrá en cuenta se garantice:

- Realizar actividades de prevención y tratamiento buco-dental de alcance limitada, practicar tratamientos de higiene dental y proveer información relacionada con la prevención con enfermedades de los dientes y la boca.
- Aplicación tratamientos de flúor
- Diligenciar información para programas preventivos
- Instruir a pacientes y comunidad en general respecto a los procedimientos de higiene dental
- Limpiar y estimular las encías para prevenir enfermedades
- Obturar cavidades y extraer dientes
- Preparar material didáctico para realizar actividades comunitarias y educativas de salud oral
- Realizar valoración dental y consultar con el odontólogo sobre tratamiento del paciente
- Remover manchas y residuos de los dientes para prevenir caries
- Tomar impresiones dentales

Auxiliar de Odontología

Deberá:

Desarrollar actividades asistenciales en los procesos de promoción y prevención, y asistencia odontológica.

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de AUXILIAR DE ODONTOLOGIA garantizando su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

- Se tendrá en cuenta se garantice dar asesoría a los pacientes sobre higiene oral
- Controlar el abastecimiento de insumos odontológicos y de oficina
- Esterilizar y organizar instrumentos
- Preparar amalgamas
- Preparar el ambiente del consultorio odontológico
- Preparar los bloques de mordida de cera y las bandejas para impresiones
- Preparar pacientes para el examen dental y apoyar a los odontólogos durante el mismo
- Programar citas y registrar la información y desarrollo del tratamiento a los pacientes
- Revelar radiografías

Camilleros

Deberán:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de CAMILLEROS garantizando su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Se tendrá en cuenta se garantice:

- Trasladar pacientes de acuerdo a normas preestablecidas por la institución.
- Entregar muestras al laboratorio clínico y reclamar los resultados.
- Reclamar los medicamentos de acuerdo con fórmula expedida por el médico, para servicios hospitalarios.
- Colaborar en la movilización de pacientes conjuntamente con el personal de enfermería.
- Trasladar oportunamente a los sitios requeridos el equipo médico-quirúrgico y de asistencia (balas de oxígeno, electrocardiógrafos y otros)
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo

➤ **Química Farmacéutica**

Deberá:

Coordinar, dirigir y controlar las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científica y administrativo relacionados con la administración de medicamentos y materiales médico-quirúrgicos con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Deberá garantizar la realización de por lo menos las siguientes actividades:

- Supervisar el funcionamiento del servicio farmacéutico en la institución.
- Promover estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamentos y material médico-quirúrgico.
- Verificar el manejo de medicamentos de Control Especial
- Participar en los Comités de Farmacia y Terapéutica, de Infección y de Bioética de la institución.
- Realizar o participar en la creación y desarrollo de programas relacionados con medicamentos y material médico-quirúrgico especialmente los programas de Fármaco vigilancia, uso de Antibióticos, uso adecuado de medicamentos y Farmacia Química.
- Difundir información sobre el manejo racional de medicamentos a los prescriptores y demás personal perteneciente a los servicios.
- Velar por la actualización y difusión del manual de normas y procedimientos del Servicio Farmacéutico.
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Control de inventario y stock en los diferentes servicios de la institución para revisar y determinar la existencia mínima y máxima de insumos y autorizar su reposición.
- Realizar los procedimientos necesarios para la prevención del evento adverso y notificar oportuna y obligatoriamente, la ocurrencia de eventos adversos en el proceso a cargo.
- Participar en la revisión y ajuste de un sistema de control de calidad en la prestación de los servicios de salud.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos propios del servicio farmacéutico
- Presentar los informes solicitados para los entes de control, con oportunidad y calidad
- Supervisar que se cumpla el objeto contratado con por parte de la E.S.E con las

comercializadoras de medicamentos, en procura de constatar la calidad y verificar el cumplimiento

- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos
- Las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del proceso

➤ **Regente en Farmacia**

Deberá:

Coordinar, dirigir y controlar las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científica y administrativo relacionados con la administración de medicamentos y materiales medicoquirúrgicos con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Deben garantizar la realización de por lo menos las siguientes actividades:

- Supervisar el funcionamiento del servicio farmacéutico en la institución.
- Promover estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamentos y material médico- quirúrgico.
- Verificar el manejo de medicamentos de Control Especial
- Participar en los Comités de Farmacia y Terapéutica, de Infección y de Bioética de la institución.
- Realizar o participar en la creación y desarrollo de programas relacionados con medicamentos y material médico-quirúrgico especialmente los programas de Fármaco vigilancia, uso de Antibióticos, uso adecuado de medicamentos y Farmacia Química.
- Difundir información sobre el manejo racional de medicamentos a los prescriptores y demás personal perteneciente a los servicios.
- Velar por la actualización y difusión del manual de normas y procedimientos del Servicio Farmacéutico.
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Control de inventario y stock en los diferentes servicios de la institución para revisar y determinar la existencia mínima y máxima de insumos y autorizar su reposición.
- Participar en la revisión y ajuste de un sistema de control de calidad en la prestación de los servicios de salud.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos propios del servicio farmacéutico
- Presentar los informes solicitados para los entes de control, con oportunidad y calidad
- Realizar los procedimientos necesarios para la prevención del evento adverso y notificar oportuna y obligatoriamente, la ocurrencia de eventos adversos en el proceso a cargo.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos
- Las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del proceso

AUXILIARES EN FARMACIA

Deberán garantizar la realización de por lo menos las siguientes actividades:

- Promover estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamentos y material médico- quirúrgico.

- Verificar el manejo de medicamentos de Control Especial
- Realizar o participar en la creación y desarrollo de programas relacionados con medicamentos y material medico-quirúrgico especialmente los programas de Fármaco vigilancia, uso de Antibióticos, uso adecuado de medicamentos y Farmacia Química.
- Difundir información sobre el manejo racional de medicamentos a los prescriptores y demás personal perteneciente a los servicios.
- Velar por la actualización y difusión del manual de normas y procedimientos del Servicio Farmacéutico.
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Realizar los procedimientos necesarios para la prevención del evento adverso y notificar oportuna y obligatoriamente, la ocurrencia de eventos adversos en el proceso a cargo.
- Control de inventario y stock en los diferentes servicios de la institución para revisar y determinar la existencia mínima y máxima de insumos y autorizar su reposición.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos propios del servicio farmacéutico
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos
- Las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del proceso

Bacteriólogos y Auxiliares de Laboratorio

De acuerdo a su competencia deberán desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Realizar los procedimientos de Bacteriología y Auxiliares de Laboratorio en los Servicios de Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.
- Realizar todos los procedimientos, siempre facilitando la programación de las especialidades quirúrgicas, durante el tiempo dispuesto en la propuesta técnica.
- Garantizar durante el plazo contractual, la disponibilidad para la ejecución de procedimientos de Bacteriólogos y Auxiliares de Laboratorio en los servicios de consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en la atención de pacientes: particulares, institucionales, o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato.
- Garantizar el reporte obligatorio de los eventos adversos ocurridos durante el proceso a cargo
- Tramitar el consentimiento informado en los procedimientos invasivos pertinentes
- Participar activamente para la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud
- No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución.
- Realizar procedimientos necesarios para la realización de cirugías programadas de acuerdo al número de eventos programados en cada una de las especialidades quirúrgicas según la demanda y lo convenido con cada contratante comprador de servicios.
- Prestar los servicios ambulatorios y hospitalarios las 24 horas del día, de todos los días, con suficiencia y oportunidad.
- Atender de manera oportuna las valoraciones solicitadas en consulta externa, urgencias e internación.
- Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso:

CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.

- Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- Hacer reporte obligatorio del evento adverso
- prevenir el evento adverso siendo proactivos en la política de seguridad del paciente
- Diligenciar el consentimiento informado para procedimientos invasivos o que impliquen riesgo al usuario
- Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas que se generen por la falta de coherencia.
- Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante, diligencia ó por la omisión en los procesos prestados.
- Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios.
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- Garantizar la exclusividad y continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.
- Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular.
- Comprometerse a mantenerse permanentemente capacitado y habilitado para todos los procesos de laboratorio clínico objeto del contrato, como manejo de servicio transfusional y otros de acuerdo a normatividad vigente
- Utilizar el teléfono únicamente con fines oficiales, entiéndase por razones estrictamente relacionadas con el servicio.
- Satisfacer las expectativas de los usuarios y del contratante, o retirar a los asociados de la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones pertinentes en los Estatutos respecto del veto, de los asociados o renuncia a los convenios.
- Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.
- Establecer dentro de sus reglamentos o estatutos, el régimen de SEGURIDAD SOCIAL a sus asociados, de conformidad con los ingresos que perciba el asociado, realizando los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Cancelar a sus trabajadores asociados todas las compensaciones, bonificaciones y auxilios a que tiene derecho de conformidad con el régimen del Trabajo Asociado, De previsión, De Seguridad Social y de Compensaciones por la ejecución del presente contrato.
- El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud



- Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los estatutos cooperativos, los procedimientos específicos y el presente convenio para el beneficio de la Comunidad del área de influencia.

ANEXO 4. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO